



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



**La fuerza
del cambio**



INFORME DE SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO EXPEDIDOS EN EL MARCO DE LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS Y/O ACTUACIONES ESPECIALES:

- AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AT 75 DE 2020 - RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS TRANSVERSAL INFRAESTRUCTURA VIAL OCAD – PAZ.
 - ACTUACIÓN ESPECIAL AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE RESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA – LEY 550 DE 1999, VIGENCIAS 2018 – 2019.
 - ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN N°136 DE 2021 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, MUNICIPIOS DE CIÉNAGA, PLATO Y ZONA BANANERA.
- AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SGP, EDUCACIÓN Y PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA 2020.
- AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (ASIGNACIÓN SALUD), Y LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR LA NACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL SECTOR SALUD.
- ACTUACIÓN ESPECIAL AT No 271-2021 - RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y LOS MUNICIPIOS DE CHIBOLO, SANTA ANA, CIENAGA Y EL DISTRITO DE SANTA MARTA PERÍODO AUDITADO: 2017-2019.
- ACTUACIÓN ESPECIAL AT No 289-2021 RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A TRAVES DE UNA ACCION CONJUNTA CON LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA PERÍODO AUDITADO: 2018-2020

**OFICINA DE CONTROL INTERNO.
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**

Santa Marta D.T.C.H., Enero 24 del 2023.



Santa Marta, Magdalena – Enero 24 del 2023.

Doctor,

CRISTHIAN CAMILO LOPEZ RIVERA

Contralor Sectorial Ejecutivo de Auditoría.

Contraloría General de la República.

REFERENCIA: INFORME DE SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO-ACTUACIÓN ESPECIAL AT N° 289 – RECURSOS DEL SGR DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A TRAVÉS DE UNA ACCIÓN CONJUNTA CON LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA.

Cordial saludo.

Mediante la presente comunicación me permito informarle que la Oficina de Control Interno del Departamento del Magdalena realizó seguimiento al Plan de Mejoramiento del asunto en referencia, producto de esta labor realizada durante el segundo semestre de la vigencia 2022, detallamos a continuación los hallazgos y acciones de mejoras planteadas con su respectivo concepto:

RELACIÓN DE HALLAZGOS.

➤ HALLAZGO N° 1:

Incumplimiento de las obligaciones contractuales, reducción de la meta y falta del principio del proyecto BPIN 2013000020048 - gestión predial.

CAUSA DEL HALLAZGO:

Falta de planeación y supervisión. Falta de implementación de acciones para resarcir el daño. Imposibilidad al cierre ambiental dado por la corporación, debido a que la reforestación realizada por el contratista, solo subsistieron el 78% de la totalidad de los arboles sembrados, siendo inferior al 90%

ACCIÓN DE MEJORA:

1. Saneamiento de la tira predial existente, actualización de documentos técnicos, jurídicos (fichas prediales, avalúos, estudios de título, promesa de compraventa y escrituras).
2. Adelantar el trámite pertinente para efectuar las clausula penal por incumplimiento, declarar siniestro y afectación de las pólizas.
3. Mesa técnica para determinar la procedencia e inicio de la liquidación unilateral del contrato.



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN

Implementar un plan de gestión predial dirigido a sanear las afectaciones prediales (64 predios) a través de la contratación de equipo multidisciplinario

Iniciar proceso sancionatorio y requerimiento a entidades aseguradoras

Mesa técnica para determinar la procedencia e inicio de la liquidación del contrato

EVALUACIÓN DE AVANCE DE LA ACCIÓN DE MEJORA.

No se encuentra evidencia del cumplimiento de la acción de mejora.

CONCEPTO DE SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.

La Oficina Control Interno en calenda 16 de noviembre y 27 de diciembre del 2022 requirió a las dependencias responsables de la ejecución de las acciones de mejoramiento. Incluso el día 22 de noviembre se citó a mesa técnica para verificar el cumplimiento de las acciones; no obstante, no fueron allegadas evidencias ni respuestas a las solicitudes realizadas, razón por la cual este Despacho se abstiene de dar concepto favorable.

Atentamente,

JADER ALFONSO MARTÍNEZ LÓPEZ.

Jefe Oficina Control Interno.
Gobernación del Magdalena.



Santa Marta, Magdalena – Enero 24 del 2023.

Doctor,

CRISTHIAN CAMILO LOPEZ RIVERA

Contralor Sectorial Ejecutivo de Auditoría.

Contraloría General de la República.

REFERENCIA: INFORME DE SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO-ACTUACIÓN ESPECIAL AT N° 289 – RECURSOS DEL SGR DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A TRAVÉS DE UNA ACCIÓN CONJUNTA CON LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA.

Cordial saludo.

Mediante la presente comunicación me permito informarle que la Oficina de Control Interno del Departamento del Magdalena realizó seguimiento al Plan de Mejoramiento del asunto en referencia, producto de esta labor realizada durante el segundo semestre de la vigencia 2022, detallamos a continuación los hallazgos y acciones de mejoras planteadas con su respectivo concepto:

RELACIÓN DE HALLAZGOS.

➤ HALLAZGO N° 1:

Adición de contrato sin ampliación del número de beneficiarios en el Convenio 068/2019, Proyecto 2017000020045, Municipios de Ciénaga y Nueva Granada.

CAUSA DEL HALLAZGO:

El equipo auditor evidenció que mediante modificatorio No. 02 al convenio 068, la entidad territorial adiciona, la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$500.000.000) sin embargo, dentro de la modificación se sustentó el recurso inicialmente no aportado por el municipio de Ciénaga, no obstante, no se ajustó el alcance de la meta inicial del número de beneficiarios.

ACCIÓN DE MEJORA:

Se evidenciará que la entidad territorial, a través del modificatorio No 2, amplió el alcance de usuarios, pasando de 2246 beneficiarios a 2667 potenciales beneficiarios.

ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN

1. Se entregará un documento aclaratorio donde se evidenció que en el alcance se amplió la cantidad de beneficiarios



2. Se entregará copia del informe final de ejecución técnica y financiera entregado por el CONTRATISTA/OPERADOR GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. donde se evidencie la totalidad conexiones a los usuarios.

EVALUACIÓN DE AVANCE DE LA ACCIÓN DE MEJORA.

No se encuentra evidencia del cumplimiento de la acción de mejora.

➤ **HALLAZGO N° 2:**

Problemas asociados a la supervisión Proyecto 2017000020045, Municipios de Ciénaga y Nueva Granada- Magdalena.

CAUSA DEL HALLAZGO:

Se evidencia la falta de seguimiento a la ejecución de los recursos en cada uno de los municipios que hacían parte de la formulación del proyecto. existen problemas en la planeación, gestión y seguimiento a los recursos invertidos en el proyecto.

ACCIÓN DE MEJORA:

Se realizará una supervisión integral donde se soporte que los aspectos sociales, administrativos, financieros, jurídicos y técnicos fueron ejecutados a satisfacción.

ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN

Se realizará un informe mensual de supervisión integral que evalúen los aspectos sociales, administrativos, financieros, jurídicos y técnicos.

EVALUACIÓN DE AVANCE DE LA ACCIÓN DE MEJORA.

No se encuentra evidencia del cumplimiento de la acción de mejora.

➤ **HALLAZGO N° 3:**

Inconsistencia en la información reportada en los aplicativos / Imposibilidad de efectuar un adecuado seguimiento y monitoreo (Secop) Proyecto 20170000020045, Municipios de Ciénaga y Nueva Granada – Magdalena.

CAUSA DEL HALLAZGO:

Inobservancia a las normas que rigen la materia y deficiencia en el control y seguimiento a los procesos de contratación por parte de la entidad, generando incumplimiento al principio de publicidad y transparencia en los términos establecidos por la Ley.

ACCIÓN DE MEJORA:

A partir del 1/42020 los procesos contractuales suscritos por el Dpto se desarrollan desde su inicio y en cada etapa es cargado en línea y en tiempo real en Secop II, por lo que no volverá a presentarse dicha situación 2. Requerir a los supervisores para que



dentro de los términos legales carguen los documentos que corresponden a la etapa de ejecución en la plataforma Secop II.

ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN

Publicar todos los procesos en SECOP II.

EVALUACIÓN DE AVANCE DE LA ACCIÓN DE MEJORA.

En atención al seguimiento y requerimientos realizados por la Oficina Control Interno, la Oficina de Contratación de la Gobernación del Magdalena ha indicado que desde esa dependencia *“se exigió como requisito para la presentación de las respectivas cuentas de cobro el cargue de ejecución en cada contrato, de esta manera se garantiza que todos los procesos contractuales queden debidamente cargados en la plataforma Secop II, tal como se plasmó en el plan de mejoramiento de la referencia.”*; así mismo, fueron remitidas las circulares mediante las cuales se exige a los supervisores el cumplimiento total de la publicación de la información en la plataforma SECOP II, en razón de lo anterior, esta dependencia considera cumplida dicha acción.

➤ **HALLAZGO N° 4:**

Supervisión ineficiente del Convenio 133/2019, Proyecto BPIN 2018000020005 Departamento del Magdalena.

CAUSA DEL HALLAZGO:

Se evidencia la falta de seguimiento a la ejecución de los recursos en cada uno de los municipios que hacían parte de la formulación del proyecto. existen problemas en la planeación, gestión y seguimiento a los recursos invertidos en el proyecto, se identificó que los entes auditados no publican en su totalidad los documentos contractuales en los diferentes aplicativos. (GESPROY, SECOP).

ACCIÓN DE MEJORA:

Se realizará una supervisión integral donde se soporte que los aspectos sociales, administrativos, financieros, jurídicos y técnicos fueron ejecutados a satisfacción.

ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN

1. Se realizará un informe mensual de supervisión integral que evalúen los aspectos sociales, administrativos, financieros, jurídicos y técnicos.

2. Alimentación del aplicativo GESPROY.

EVALUACIÓN DE AVANCE DE LA ACCIÓN DE MEJORA.

No se encuentra evidencia del cumplimiento de la acción de mejora.

➤ **HALLAZGO N° 5:**

Indebida utilización de las plataformas de seguimiento y vigilancia contractual GESPROY Proyecto BPIN 2018000020005.



CAUSA DEL HALLAZGO:

Debilidades en el control interno administrativo y seguimiento por parte de la administración a las formalidades de los procesos contractuales en lo relacionado con el cumplimiento de la normatividad contractual vigente y abierta contradicción del principio constitucional de publicidad administrativa.

ACCIÓN DE MEJORA:

El proyecto se encuentra actualizado en el aplicativo GESPROY.

ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN

Actualización de ejecución.

EVALUACIÓN DE AVANCE DE LA ACCIÓN DE MEJORA.

De acuerdo a lo estipulado en el plan de mejoramiento esta acción se encuentra cumplida.

➤ **HALLAZGO N° 6:**

Inobservancia al principio de planeación y del servicio que presta la obra/ Compra de equipos para el funcionamiento de laboratorio de salud sin contar con la infraestructura para ello, en virtud del Proyecto BPIN 2020000100121 Departamento del Magdalena.

CAUSA DEL HALLAZGO:

*En la Planificación del Proyecto se definió el proceso de compra de equipos de forma global (para las Universidades y el Laboratorio Salud Pública).

*Por políticas Nacionales frente a la Pandemia, las compras de equipos estaban exceptos del IVA.

ACCIÓN DE MEJORA:

1. Iniciar el proceso de contratación de la Infraestructura del Laboratorio de Biología Molecular del LSPM
2. Instalar equipos y capacitar al personal en el funcionamiento de los equipos del Laboratorio de Biología Molecular del LSPM

ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN

1. Publicar pliegos, contratar y ejecutar las obras de infraestructura del Laboratorio de Biología Molecular del LSPM.
2. Coordinar y ejecutar con el proveedor la instalación de los equipos en las áreas de análisis del Laboratorio de Biología Molecular del LSPM y otras áreas del Laboratorio.

EVALUACIÓN DE AVANCE DE LA ACCIÓN DE MEJORA.

No se encuentra evidencia del cumplimiento de la acción de mejora.



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



CONCEPTO DE SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.

Conforme al seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno y a las evidencias recopiladas en el marco del mismo, este Despacho logró constatar que frente a la acción número 3 esta dependencia considera que las actuaciones adelantadas por la Oficina de Contratación dieron cumplimiento a la acción de mejora plasmada en el plan de mejoramiento. Así mismo, se considera cumplida la acción correspondiente al hallazgo N° 5.

Atentamente,

JADER ALFONSO MARTÍNEZ LÓPEZ.

Jefe Oficina Control Interno.
Gobernación del Magdalena.



Santa Marta, Magdalena – Enero 24 del 2023.

Doctor,
CRISTHIAN CAMILO LOPEZ RIVERA
Contralor Sectorial Ejecutivo de Auditoría.
Contraloría General de la República.

REFERENCIA: INFORME DE SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO-ACTUACIÓN ESPECIAL AT N° 271-2021 - RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y LOS MUNICIPIOS DE CHIBOLO, SANTA ANA, CIENAGA Y EL DISTRITO DE SANTA MARTA PERÍODO AUDITADO: 2017-2019

Cordial saludo.

Mediante la presente comunicación me permito informarle que la Oficina de Control Interno del Departamento del Magdalena realizó seguimiento al Plan de Mejoramiento del asunto en referencia, producto de esta labor realizada durante el segundo semestre de la vigencia 2022, detallamos a continuación los hallazgos y acciones de mejoras planteadas con su respectivo concepto:

RELACIÓN DE HALLAZGOS.

➤ **HALLAZGO N° 1:**

Omisión del Principio de Planeación y sostenibilidad y Obra Ejecutada sin Prestar Servicio en la ejecución del proyecto BPIN 2018000020047, Departamento del Magdalena.

CAUSA DEL HALLAZGO:

Problemas asociados a la planeación, gestión y seguimiento del proyecto. De la misma forma, la falta de entrega formal al municipio de Aracataca por falta de gestión del Departamento.

ACCIÓN DE MEJORA:

Se realizarán actividades de reactivación de conversaciones a la empresa de servicio público AIR-E para la instalación del medidor.



Se realiza un proceso de reclamación por estabilidad de la obra en donde el contratista deberá subsanar todas las irregularidades que se han dado con la apertura del complejo recreacional.

ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN

1) Se presentó diseño eléctrico, revisión de Retie y Retilab a Air -e para solicitar nuevamente la suscripción del servicio e inst del medidor 2) Iniciar proceso de estabilidad de obra, el contratista subsanará las irregularidades que se han dado con la apertura del complejo recreacional 3) Entrega del escenario al Municipio, para la administración y mantenimiento

EVALUACIÓN DE AVANCE DE LA ACCIÓN DE MEJORA.

Frente a las evidencias y afirmaciones realizadas por la Secretaría de Infraestructura este Despacho encuentra que referente a la actividad numero 1 esta se encuentra cumplida puesto que, la dependencia informó que: “Como resultado de las gestiones ante Air-e, ya se instaló el medidor formalmente.”.

En lo que respecta a la actividad número 2 la dependencia ejecutora ha manifestado que ha efectuado visitas conjuntas con el Municipio y contratistas a las Obras del escenario, hemos efectuado reuniones con los contratistas e interventoría para subsanar las irregularidades del parque, y como resultado de ello a través de Oficio de calenda 26 de julio del 2022 el contratista informó al departamento la realización de las actividades a las que se había comprometido en comité del 17 de junio de 2022 y anexa registro fotográfico.

Por último, frente a la actividad numero 3 a pesar de que la Secretaría de Infraestructura ha informado que en fecha 06 de enero del 2023 ofició a la Alcaldía del municipio de Aracataca con la finalidad de convocar a una reunión con el objetivo de establecer un cronograma para efectuar la entrega formal de la obra al municipio (E-2023-000077); no obstante, el suscrito desconoce la realización de dicha visita y sí en realidad se ha efectuado o no la entrega de la obra conforme a lo establecido en el plan de mejoramiento.

➤ **HALLAZGO N° 2:**

Cargue en el aplicativo gesproy del proyecto BPIN 2020000020031 ejecutado por el departamento del Magdalena.

CAUSA DEL HALLAZGO:

Lo anterior se originó debido a la falta de diligencia, control y cumplimiento de los acuerdos que rigen el SGR, y a la falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.



ACCIÓN DE MEJORA:

Reporte de información actualizada en el aplicativo GESPROY.

ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN

Actualización de ejecución, cargue de actas y resolución de cierre.

EVALUACIÓN DE AVANCE DE LA ACCIÓN DE MEJORA.

No se encuentra evidencia del cumplimiento de la acción de mejora.

➤ **HALLAZGO N° 3:**

Publicación en el sistema electrónico de contratación pública – secop del proyecto bpin 20200002031 ejecutado por el departamento del Magdalena.

CAUSA DEL HALLAZGO:

Lo anterior se originó debido a la falta de diligencia, control y cumplimiento de la normatividad que rige la contratación pública.

ACCIÓN DE MEJORA:

1. A partir del 1/42020 los procesos contractuales suscritos por el Dpto. se desarrollan desde su inicio y en cada etapa es cargado en línea y en tiempo real en Secop II, por lo que no volverá a presentarse dicha situación 2. Requerir a los supervisores para que dentro de los términos legales carguen los documentos que corresponden a la etapa de ejecución en la plataforma Secop II

ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN

Publicar todos los procesos en SECOP II.

EVALUACIÓN DE AVANCE DE LA ACCIÓN DE MEJORA.

En atención al seguimiento y requerimientos realizados por la Oficina Control Interno, la Oficina de Contratación de la Gobernación del Magdalena ha indicado que desde esa dependencia “se exigió como requisito para la presentación de las respectivas cuentas de cobro el cargue de ejecución en cada contrato, de esta manera se garantiza que todos los procesos contractuales queden debidamente cargados en la plataforma Secop II, tal como se plasmó en el plan de mejoramiento de la referencia.”; así mismo, fueron remitidas las circulares mediante las cuales se exige a los supervisores el cumplimiento total de la publicación de la información en la plataforma SECOP II, en razón de lo anterior, esta dependencia considera cumplida dicha acción.



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



CONCEPTO DE SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.

Conforme al seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno y a las evidencias recopiladas en el marco del mismo, este Despacho logró constatar que frente a la acción de mejora correspondiente al hallazgo n° 1 es necesario verificar que se haya producido la entrega formal al municipio para establecer la acción como cumplida. Respecto a la acción de mejora N° 2 se tiene como no cumplida. Y por último, frente a la acción número 3 esta dependencia considera que las actuaciones adelantadas por la Oficina de Contratación dieron cumplimiento a la acción de mejora plasmada en el plan de mejoramiento.

Atentamente,

JADER ALFONSO MARTÍNEZ LÓPEZ.

Jefe Oficina Control Interno.
Gobernación del Magdalena.



Santa Marta, Magdalena – Enero 24 del 2023.

Doctora,
RUBIELA MERCEDES BENAVIDES PAZ.
Contralora Delegada para el Sector Educación.
Contraloría General de la República.

REFERENCIA: INFORME DE SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO-AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO RECURSOS SGP EDUCACIÓN, PAE Y FOME DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, VIGENCIA 2020.

Cordial saludo.

Mediante la presente comunicación me permito informarle que la Oficina de Control Interno del Departamento del Magdalena realizó seguimiento al Plan de Mejoramiento del asunto en referencia, producto de esta labor realizada durante el segundo semestre de la vigencia 2022, detallamos a continuación los hallazgos y acciones de mejoras planteadas con su respectivo concepto:

RELACIÓN DE HALLAZGOS.

➤ **HALLAZGO N° 1:**

Cuentas por pagar vs reserva presupuestales (D)

CAUSA DEL HALLAZGO:

Las anteriores situaciones evidencian falta de control en la constitución de las reservas presupuestales y Cuentas por Pagar.

ACCIÓN DE MEJORA:

Constitución de obligaciones presupuestales en la Entidad Territorial una vez recibidos los bienes o servicios por parte de los proveedores.

ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN

Constitución de registros presupuestales y obligaciones en el sistema integral de información administrativa y financiera (SIIAF), una vez recibidos los bienes y servicios por parte de los proveedores.



EVALUACIÓN DE AVANCE DE LA ACCIÓN DE MEJORA.

En el primer semestre del 2022 la Secretaría de Educación Departamental, a través de su Área Funcional de Presupuesto indicó lo siguiente:

“Por tratarse de un hallazgo cuyo génesis se cierne en el proceso de cierre presupuestal, es menester esperar a la constitución de reservas y cuentas por pagar que se calculen a 31 de diciembre de 2022, para implementar las respectivas acciones de mejora. No obstante, se pone de manifiesto que, la razón de ser del rezago presupuestal enmarcado en las reservas presupuestales y las cuentas por pagar, legislado en el artículo 89 del decreto 111 de 1996, no es otra que una excepcionalidad al principio de anualidad, puesto que, el pago del compromiso se hace en la vigencia siguiente a cuál éste fue constituido. En consecuencia, ambos conceptos (Reservas presupuestales y cuentas por pagar) son descontados de los saldos en caja a 31 de diciembre de cada anualidad para el cálculo del superávit. El escenario en que una cifra se constituya como reserva presupuestal y no como cuenta por pagar o viceversa, no afecta el resultado final del superávit, como se conceptuó erróneamente en el hallazgo.”

No obstante, durante el segundo semestre del 2022 no se recibió pronunciamiento frente a esta acción, ni evidencia de su cumplimiento. Así las cosas, este Despacho considera que no se encuentra ejecutada la acción de mejora contemplada en el plan de mejoramiento, teniendo en cuenta que se estableció como unidad de medida la obligación presupuestal.

➤ **HALLAZGO N° 2:**

Saldos por liberar en reservas del contrato 330 de 2019 (D)

CAUSA DEL HALLAZGO.

Esta situación se presenta por la falta de control en la ejecución del presupuesto del contrato y en la constitución de las reservas Presupuestales.

ACCIÓN DE MEJORA.

Solicitud formal a la oficina de contratación por parte de la Secretaría de Hacienda sobre los saldos por liberar de los contratos a 31 de diciembre de cada vigencia, en el marco de los recibidos a satisfacción que se firmen entre contratistas y revisores o supervisores, a fin de incluirlos en el superávit de la vigencia o en las reservas fenecidas del año anterior.



ACTIVIDADES/DESCRIPCIÓN.

Elaboración de oficio de solicitud de saldos por liberar en los contratos firmados por el Ente Territorial, dirigido a la Oficina de Contratación.

EVALUACIÓN DE AVANCE DE LA ACCIÓN DE MEJORA.

No se encuentra evidencia del cumplimiento de la acción de mejora.

➤ **HALLAZGO N° 3.**

Publicación en el SECOP II- contratos 0612, 999, 1018 y 0634 de 2020 (D).

CAUSA DEL HALLAZGO.

Incumplimiento flagrante de las disposiciones legales en virtud de la obligación que bajo el Principio de Publicidad le atañe a toda entidad y que está regulado como canon de orden Constitucional en el Artículo 209.

ACCIÓN DE MEJORA.

A partir del 1/42020, todos los procesos contractuales en sus distintas modalidades suscritos por el Departamento del Magdalena se desarrollan desde su inicio en la plataforma SECOP II, por tal razón dicha situación descrita en el hallazgo de la referencia no se presenta ni volverá a presentarse, ya que los contratos en cada etapa son cargados en línea y en tiempo real.

ACTIVIDADES/DESCRIPCIÓN.

Publicar todos los procesos en SECOP II.

EVALUACIÓN DE AVANCE DE LA ACCIÓN DE MEJORA.

En atención al seguimiento y requerimientos realizados por la Oficina Control Interno, la Oficina de Contratación de la Gobernación del Magdalena ha indicado que desde esa dependencia “se exigió como requisito para la presentación de las respectivas cuentas de cobro el cargue de ejecución en cada contrato, de esta manera se garantiza que todos los procesos contractuales queden debidamente cargados en la plataforma Secop II, tal como se plasmó en el plan de mejoramiento de la referencia.”; en razón de lo anterior, esta dependencia considera cumplida dicha acción.

➤ **HALLAZGO N° 8.**

Reconocimiento prima técnica con recursos del SGP (D).



CAUSA DEL HALLAZGO.

Esta situación se originó debido al incumplimiento de la normatividad aplicada para la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones.

ACCIÓN DE MEJORA.

Mesa técnica entre Secretaría de Educación Departamental, Secretaría de Hacienda Departamental, Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación del Magdalena, Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el objeto de analizar y unificar criterios que conlleven al reconocimiento y pago de la prima técnica con recursos del SGP.

ACTIVIDADES/DESCRIPCIÓN.

Convocatoria, organización y ejecución de mesa técnica con los órganos intervinientes.

EVALUACIÓN DE AVANCE DE LA ACCIÓN DE MEJORA.

Durante el mes de Julio del 2022 la Secretaría de educación Departamental indicó lo siguiente:

"La acción de mejoramiento implementada para el presente hallazgo enuncia: "Mesa técnica entre Secretaría de Educación Departamental, Secretaría de Hacienda Departamental, Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación del Magdalena, Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el objeto de analizar y unificar criterios que conlleven al reconocimiento y pago de la prima técnica con recursos del SGP."

En este sentido, se adjunta el dossier que engloba las gestiones adelantadas por la Secretaría de Educación del Magdalena ante la Oficina asesora Jurídica de la Gobernación del Magdalena y los Ministerios de Educación y Hacienda, tendientes a lograr el reconocimiento y pago de la prima técnica de los funcionarios administrativos adscritos al sector educativo que tienen derecho a dicha prestación (ver anexo 3)."

En igual sentido, y tras solicitud realizada por la Oficina Control Interno la Secretaría de Educación informa sobre las diligencias que se han adelantado frente a la acción de mejora, de tal forma que esta dependencia encuentra que los documentos enviados son oficios a través de los cuales el Minhacienda hace solicitudes para poder emitir un concepto al respecto, así mismo, remiten como evidencia acta de reunión de mesa técnica la cual fue realizada con el fin de hacer seguimiento sobre la prima técnica por evaluación de desempeño, no obstante, con lo anterior no se encuentra ejecutada la acción de mejora, que en últimas consiste en el desarrollo de la mesa técnica entre Secretaría de Educación



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



Departamental, Secretaría de Hacienda Departamental, Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación del Magdalena, Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el objeto de analizar y unificar criterios que conlleven al reconocimiento y pago de la prima técnica con recursos del SGP.

CONCEPTO DE SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

Durante el segundo semestre del 2022 se solicitó desde la Oficina de Control Interno, vía email institucional a la Secretaría de Educación Departamental y a la Oficina de Contratación información de los avances de la acción plasmada en el plan de mejoramiento suscrito por la entidad a partir del Informe Final N° 101 de la Auditoría de Cumplimiento Recursos SGP Educación, PAE y FOME Departamento Del Magdalena, vigencia 2020, frente a la cual en calenda 28 de diciembre del 2022 se obtuvo respuesta de la Oficina de Contratación, y en calenda 30 de diciembre del 2022 se recibió respuesta de la Secretaría de Educación, a partir de lo cual se concluye lo siguiente: esta dependencia verificó el Cumplimiento total de la acción de mejora tendiente a subsanar el hallazgo N° 3. En seguimiento anterior se determinaron como cumplidas las acciones de los hallazgos N° 4, 5, 6 y 7. Pendientes por ejecutar los hallazgos N° 1, 2 y 8.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

JADER ALFONSO MARTÍNEZ LÓPEZ.

Oficina de Control Interno.
Gobernación del Magdalena.



Santa Marta, Magdalena – Enero 24 del 2023.

Doctora,
RUBIELA MERCEDES BENAVIDES PAZ.
Contralora Delegada para el Sector Educación.
Contraloría General de la República.

REFERENCIA: INFORME DE SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO-AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO RECURSOS SGP EDUCACIÓN, PAE Y FOME DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, VIGENCIA 2021.

Cordial saludo.

Mediante la presente comunicación me permito informarle que la Oficina de Control Interno del Departamento del Magdalena realizó seguimiento al Plan de Mejoramiento del asunto en referencia, producto de esta labor realizada durante el segundo semestre de la vigencia 2022, detallamos a continuación los hallazgos y acciones de mejoras planteadas con su respectivo concepto:

RELACIÓN DE HALLAZGOS.

➤ **HALLAZGO N° 1:**

Supervisión de contratos

CAUSA DEL HALLAZGO:

Falta de un efectivo control, seguimiento y monitoreo por parte de la supervisión.

ACCIÓN DE MEJORA:

Ajustar el formato de informe de actividades de los contratistas de tal manera que ellos den cuenta de manera clara y detallada de las actividades ejecutadas en el marco de sus obligaciones contractuales para fortalecer el proceso de supervisión. Exigir la presentación de soportes y evidencias de las actividades ejecutadas en cada período contractual.

ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN

1. Ajuste del modelo de informe de actividades. 2. Requerir soportes de la ejecución de las actividades reportadas en cada período contractual.

EVALUACIÓN DE AVANCE DE LA ACCIÓN DE MEJORA.

No se encuentra evidencia del cumplimiento de la acción de mejora.



➤ **HALLAZGO N° 2:**

Reconocimiento prima técnica (D)

CAUSA DEL HALLAZGO.

Esta situación se originó debido al incumplimiento de la normatividad aplicada para la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones, disminuyendo los recursos que deben ser destinados específicamente para inversión de un mejor servicio educativo.

ACCIÓN DE MEJORA.

Mesa técnica entre Secretaría de Educación Departamental, Secretaría de Hacienda Departamental, Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación del Magdalena, Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el objeto de analizar y unificar criterios que conlleven al reconocimiento y pago de la prima técnica con recursos del SGP.

ACTIVIDADES/DESCRIPCIÓN.

1. Convocatoria, organización y ejecución de mesa técnica con los órganos intervinientes

EVALUACIÓN DE AVANCE DE LA ACCIÓN DE MEJORA.

Durante el mes de Julio del 2022 la Secretaría de educación Departamental indicó lo siguiente:

"La acción de mejoramiento implementada para el presente hallazgo enuncia: "Mesa técnica entre Secretaría de Educación Departamental, Secretaría de Hacienda Departamental, Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación del Magdalena, Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el objeto de analizar y unificar criterios que conlleven al reconocimiento y pago de la prima técnica con recursos del SGP."

En este sentido, se adjunta el dossier que engloba las gestiones adelantadas por la Secretaría de Educación del Magdalena ante la Oficina asesora Jurídica de la Gobernación del Magdalena y los Ministerios de Educación y Hacienda, tendientes a lograr el reconocimiento y pago de la prima técnica de los funcionarios administrativos adscritos al sector educativo que tienen derecho a dicha prestación (ver anexo 3)."

En igual sentido, y tras solicitud realizada por la Oficina Control Interno la Secretaría de Educación informa sobre las diligencias que se han adelantado frente a la acción de mejora, de tal forma que esta dependencia encuentra que los documentos enviados son oficios a través de los cuales el Minhacienda hace solicitudes para poder emitir un concepto al respecto, así mismo, remiten como evidencia acta de reunión de mesa técnica la cual fue realizada con el fin de hacer seguimiento sobre la prima técnica por



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



evaluación de desempeño, no obstante, con lo anterior no se encuentra ejecutada la acción de mejora, que en últimas consiste en el desarrollo de la mesa técnica entre Secretaría de Educación Departamental, Secretaría de Hacienda Departamental, Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación del Magdalena, Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el objeto de analizar y unificar criterios que conlleven al reconocimiento y pago de la prima técnica con recursos del SGP.

➤ **HALLAZGO N° 3.**

Publicación en el Secop (D)

CAUSA DEL HALLAZGO.

Consultado el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y verificados los documentos de las etapas precontractual, contractual y post contractual, se evidenció que durante la vigencia 2021, la gobernación no diligenció correctamente las ejecuciones de algunos contratos 233,1033, 1252, 235, 1179, 1050 y 0704.

ACCIÓN DE MEJORA.

1. Verificar en el listado de los contratos mencionados, cuales son los que hacen parte de esta dependencia. Y una vez identificados se hará el cargue de la documentación respectiva y solicitada
2. Se debe reiterar las actividades, obligaciones y deberes que tienen los funcionarios que ejercen como supervisores y se instruirá la manera como se deberá cargar la información en el SECOP.

ACTIVIDADES/DESCRIPCIÓN.

Verificar los objetos contractuales consignados en la auditoria. Búsqueda de documentación requerida por el sistema. Realizar el cargue de la documentación requerida. Verificación en el sistema el cargue de la documentación.

EVALUACIÓN DE AVANCE DE LA ACCIÓN DE MEJORA.

En atención al seguimiento y requerimientos realizados por la Oficina Control Interno, la Oficina de Contratación de la Gobernación del Magdalena ha indicado que con el objeto de que toda la documentación correspondiente a la ejecución de los contratos suscritos por esta entidad, sea cargada en la plataforma Secop, la Oficina de Contratación emitió múltiples circulares; así mismo indicó que *“se exigió como requisito para la presentación de las respectivas cuentas de cobro el cargue de ejecución en cada contrato, de esta manera se garantiza que todos los procesos contractuales queden debidamente cargados en la plataforma Secop II, tal como se plasmó en el plan de mejoramiento de la referencia.”*; si bien ya fue cumplido lo correspondiente al segundo punto de la acción de mejora, lo que tiene que ver con *“verificar en el listado de los contratos mencionados, cuales son los que hacen parte de esta dependencia. Y una vez identificados se hará el cargue de la documentación respectiva y solicitada”*, no hay evidencia del cumplimiento de ello.



➤ **HALLAZGO N° 4.**

Ejecución y pagos contrato 0645 de 2021 (D, F).

CAUSA DEL HALLAZGO.

Se presenta por falta de una adecuada interventoría y por parte de la entidad territorial, el debido control y seguimiento de la ejecución del contrato, generando un detrimento patrimonial e inadecuada prestación de los servicios contratados, afectando el resultado de los mismos y el beneficio que se espera para la comunidad.

ACCIÓN DE MEJORA.

1. Obtener las certificaciones expedidas por los rectores que den cuenta de la efectiva prestación del servicio en las instituciones educativas que se mencionan en el hallazgo.
2. Fortalecer los procesos de supervisión de los contratos a cargo de la Secretaría de Educación del Departamento y/o de las interventorías que se contraten con ese propósito.

ACTIVIDADES/DESCRIPCIÓN.

1. Solicitar certificaciones de la prestación del servicio a que se refiere el hallazgo.
2. Definir nuevos mecanismos que permitan constatar de mejor manera, a través de los Rectores de las instituciones educativas del Departamento del Magdalena, la prestación del servicio en aquellos contratos con el mismo objeto.

EVALUACIÓN DE AVANCE DE LA ACCIÓN DE MEJORA.

No se encuentra evidencia del cumplimiento de la acción de mejora.

➤ **HALLAZGO N° 4.**

IVA convenio de cooperación internacional No. CCI - 006 – 2021

CAUSA DEL HALLAZGO.

Esta situación se presenta por ausencia de supervisión y seguimiento a la ejecución y cumplimiento del objeto del convenio, lo que permitió un gasto que no correspondía, al aplicar el IVA a un servicio que se encuentra excluido.

ACCIÓN DE MEJORA.

1. Obtener certificación y/o documento equivalente del asociado que demuestre que el servicio de transporte a que se refiere el hallazgo no fue facturado incluyendo el IVA.
2. Fortalecer el proceso de supervisión de convenios y contratos de la Secretaría de Educación, de manera que de estricto cumplimiento a los mandatos jurídicos, contables y tributarios.

ACTIVIDADES/DESCRIPCIÓN.

1. Solicitar certificación y/o documento equivalente del no pago del IVA en el marco del Convenio de Cooperación Internacional No. CCI-006-2021.



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



2. Establecer mecanismos e instrumentos que permitan efectuar de mejor manera la supervisión de los contratos y convenios a cargo de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena.

EVALUACIÓN DE AVANCE DE LA ACCIÓN DE MEJORA.

No se encuentra evidencia del cumplimiento de la acción de mejora.

CONCEPTO DE SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

Teniendo en cuenta que no existen evidencias del cumplimiento total de las acciones el suscrito se abstiene de conceptuar sobre el cumplimiento de las referidas acciones.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

JADER ALFONSO MARTÍNEZ LÓPEZ.
Oficina de Control Interno.
Gobernación del Magdalena.



Santa Marta, Magdalena – Enero 24 del 2023.

Doctor,

ESTEBAN JOSE MOSQUERA ESCAMILLA.

Contralor Delegado para el Sector

Unidad de seguimiento y auditoria de regalías transversal infraestructura vial.

Contraloría General de la República.

REFERENCIA: INFORME DE SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO-AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AT 75 DE 2020 - RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS TRANSVERSAL INFRAESTRUCTURA VIAL OCAD – PAZ.

Cordial saludo.

Mediante la presente comunicación me permito informarle que la Oficina de Control Interno del Departamento del Magdalena realizó seguimiento al Plan de Mejoramiento del asunto en referencia, producto de esta labor realizada durante el segundo semestre de la vigencia 2022, detallamos a continuación los hallazgos y acciones de mejoras planteadas con su respectivo concepto:

RELACIÓN DE HALLAZGOS.

➤ HALLAZGO 11

Mayores costos derivado en APU por error de cálculo que inciden de manera importante en el valor del contrato, con incidencia (a, d, f). Fuente de criterio mayores costos derivado en APU por error de cálculo que inciden de manera importante en el valor del contrato, con incidencia (a, d, f).

CAUSA DEL HALLAZGO:

Errores en la estructura de precios y APU con estructura de precios que generan un mayor pago por la actividad de transporte. El hecho generador se identifica en la omisión por parte del grupo técnico evaluador de la entidad contratante durante el proceso precontractual y la Interventoría durante el desarrollo del contrato donde se evidencia que los APU 671.1.1.P (Construcción de canal escalonado de entrega en concreto reforzado incluye relleno), 630.4.P (Suministro e instalación de piedra pegada para construcción de placa huellas), 671.1 (Cunetas de concreto (210 kg/cm² - 3000 PSI) vaciadas en sitio, no incluye



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



conformación del terreno y relleno), 630.4.3.P (Suministro e instalación concreto (210 kg/cm² - 3000 PSI) para construcción de alcantarilla de 36") presentan un mayor costo.

ACCIÓN DE MEJORA:

Elaboración de oficios dirigidos a los comités evaluadores de los APU' s en los procesos de contratación para la verificación de todos los valores.

ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN

A través de los oficios, se requerirá a los distintos funcionarios que evalúen los APU's y verifiquen que los valores estén ajustados a la realidad.

➤ **HALLAZGO 12.**

Efectuada la revisión documental del proyecto con código BPIN MAGDALENA 20171301010078 denominado "Mejoramiento de la vía terciaria Bodega -Palmor mediante la construcción de placa huellas, en el Municipio de Ciénaga, Departamento de Magdalena", la CGR determinó un incumplimiento lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, que se refiere a la Responsabilidad de los interventores.

CAUSA DEL HALLAZGO:

Se presentó una gestión fiscal antieconómica, por un uso ineficiente de los recursos. La interventoría no ejerció eficientemente la labor de vigilancia y control sobre las acciones del contratista. Sumado a lo anterior, EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, no identificó en las labores de supervisión los riesgos inherentes a la obra, lo que permitió que se presentaran deficiencias en mayores costos reconocidos y pagados que son reflejo de la no idónea actuación de la interventoría, así como la falta de control, seguimiento y vigilancia a los recursos destinados, contrariando las obligaciones específicas que debe ejercer el contratante frente al cumplimiento del contrato de Interventoría 1347-2018.

ACCIÓN DE MEJORA:

La entidad no es la responsable de este hallazgo.

CONCEPTO DE SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



En calenda 22 de diciembre del 2022 se solicitó desde la Oficina de Control Interno, vía email institucional, (secretariadeinfraestructura@magdalena.gov.co) información de los avances de la acción plasmada en el plan de mejoramiento suscrito por la entidad a partir del hallazgo N° 11 del informe final N° 043 emitido en el marco de la AT-75 DE 2020 RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS TRANSVERSAL INFRAESTRUCTURA VIAL OCAD – PAZ, no obstante, este Despacho no obtuvo respuesta alguna, ni evidencia de que la Secretaría desplego alguna actividad con respecto a los hallazgos plasmados en el informe final de auditoría. Con lo anteriormente expuesto se conceptúa que no se encuentra los soportes documentales que justifiquen subsanar el hallazgo por lo que el mismo persiste.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

JADER ALFONSO MARTÍNEZ LÓPEZ.
Oficina de Control Interno.
Gobernación del Magdalena.



Santa Marta, Magdalena – Enero 24 del 2023.

Señores,
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA MAGDALENA.
Contraloría General de la República.

REFERENCIA: INFORME DE SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO-ACTUACIÓN ESPECIAL AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE RESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA – LEY 550 DE 1999, VIGENCIAS 2018 – 2019.

Cordial saludo.

Mediante la presente comunicación me permito informarle que la Oficina de Control Interno del Departamento del Magdalena realizó seguimiento al Plan de Mejoramiento del asunto en referencia, producto de esta labor realizada durante el segundo semestre de la vigencia 2022, detallamos a continuación los hallazgos y acciones de mejoras planteadas con su respectivo concepto y ubicación de las evidencias, las cuales se relacionan en este informe, sin embargo, por su alto volumen no se adjuntan:

RELACIÓN DE HALLAZGOS:

➤ **HALLAZGO 1:**

Embargo de las cuentas bancarias:

- Banco Agrario, cuenta No. 210001850
- Banco de Occidente, cuenta No. 700921707
- Banco Av. Villas, cuenta No. 853213346
- Banco Itaú, cuentas Nos. 481053882 y 481054328

CAUSA DEL HALLAZGO

Procesos coactivos promovidos por el Ministerio de Educación Nacional e INTRANSFUN. Incumplimiento de los Artículos 34 (numeral 2) y 58 (numeral 13) de la Ley 550 de 1999, Ley 734 de 2002 (numerales 1 y 2)

ACCIÓN DE MEJORA

Iniciar proceso de desembargo de las cuentas bancarias embargadas.

ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN

1. Reunión con Oficina Asesora Jurídica para determinar el estado actual de los procesos.



2. Solicitud a la Oficina de Tesorería para que certifique las cuentas que en la actualidad se encuentran embargadas.

3. Reunión con Oficina Asesora Jurídica para establecer abogados responsables que inicien el proceso de desembargo de las cuentas embargadas.

CONCEPTO DE SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

Teniendo en cuenta la labor de seguimiento endiligada a este Despacho, en fecha 08 de julio del 2022, se requirió a la Oficina Asesora Jurídica y a la Oficina de Tesorería con la finalidad de que indicaran los avances que se hubieren efectuado con respecto al inicio de los procesos de desembargos de las cuentas de la gobernación; la misma solicitud fue reiterada el día 21 de julio del 2022.

En ese sentido, recibimos respuesta por parte de la Oficina de Tesorería, quienes indicaron lo siguiente en su respuesta: “Se anexa documentación enviada a la Oficina de Jurídica, para el inicio del proceso de desembargo de las cuentas bancarias.”,

- ✓ Oficio con radicado I-2021-000974, a través del cual la Oficina de Tesorería adjunta certificaciones de las cuentas bancarias embargadas de la Gobernación del Magdalena, e indica que ello es en cumplimiento de la Mesa de Trabajo N° 1 realizada el 30 de diciembre del 2020.
- ✓ Oficio con radicado I-2021-007258, mediante el cual se dirige al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, e indica que en cumplimiento de lo acordado en la Mesa de Trabajo N° 2 del 23 de febrero del 2021, remite las providencias judiciales mediante las cuales fue decretado medidas de embargo en contra de las cuentas de la entidad, dichas providencias a su vez fueron remitidas por las entidades financieras.
- ✓ Acta de reunión – Mesa de Trabajo celebrada el día 30 de diciembre del 2020.
- ✓ Acta de reunión – Mesa de Trabajo celebrada el día 23 de febrero del 2021.
- ✓ Oficio con radicado E-2021-001614 dirigido a la Gerencia del Banco Agrario de Colombia, mediante el cual se solicitó copia de los oficios de embargos que hayan emitido Juzgados y/o cualquier otra entidad contra las cuentas bancarias que posee la Gobernación del Magdalena con su entidad, con el fin de lograr identificar las partes y el radicado dentro de los respectivos procesos; aduciendo que con ello se busca adelantar acciones pertinentes para el levantamiento de las medidas cautelares ya decretadas.
- ✓ Oficio de fecha 05 de abril del 2022 con radicado I-2022-003599, dirigido a la Jefe Oficina de Talento Humano, donde la Jefe de la Oficina de Tesorería le solicita la asignación de un abogado especializado para los procesos de embargos a nombre de la Gobernación del Magdalena.
- ✓ Correo de la Jefe Oficina de Talento Humano de fecha 18 de julio del 2022, mediante el cual dio respuesta a la solicitud con radicado I-2022-003599, indicando lo siguiente:
“(..) revisada la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, se pudo constatar que a la fecha NO contamos con Abogados Especialistas con la disponibilidad requerida para encargarse de



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



**La fuerza
del cambio**



los procesos que actualmente cursan por parte de la Oficina de Tesorería ante las entidades bancarias, toda vez, que en su mayoría los abogados de la Planta de Personal se encuentran atendiendo procesos de varias dependencias. Con base en lo anterior, de manera respetuosa le sugiero elevar la consulta pertinente ante la Oficina Asesora Jurídica, para determinar la posibilidad de contar con el apoyo de algún asesor jurídico externo.”

En calenda 18 de enero del 2023, se recibió oficio con asunto: “Informe de cumplimiento de la acción de mejora “Iniciar proceso de desembargo de las cuentas bancarias embargadas”, en el que el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica relaciona cada una de las actuaciones judiciales y/o administrativas para iniciar los procesos de desembargo de las cuentas bancarias, así como las evidencias de los envíos de las solicitudes.

Con lo anteriormente expuesto, y una vez valoradas las respuestas entregadas por la Oficina Asesora Jurídica y la Oficina de Tesorería este Despacho conceptúa que se encuentran cumplidas las actividades descritas en el plan de mejoramiento, y, en igual sentido la acción de mejoramiento, pues desde la Oficina Asesora Jurídica se han adelantado las actuaciones administrativas o judiciales tendientes a iniciar y/o solicitar el proceso de desembargo.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

JADER ALFONSO MARTÍNEZ LÓPEZ.

Jefe de la Oficina de Control Interno.
Gobernación del Magdalena.



Santa Marta, Magdalena – Enero 24 del 2023.

Doctora,

LILIANA ROCIO BURBANO BOLAÑOS

Contralora Delegada Intersectorial

Grupo Interno de Trabajo para la Vigilancia del Control Fiscal Micro - SGR

Región Caribe

REFERENCIA: INFORME DE SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO-ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN N° 136 DE 2021 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, MUNICIPIOS DE CIÉNAGA, PLATO Y ZONA BANANERA.

Cordial saludo.

Mediante la presente comunicación me permito informarle que la Oficina de Control Interno del Departamento del Magdalena realizó seguimiento al Plan de Mejoramiento del asunto en referencia, producto de esta labor realizada durante el segundo semestre, detallamos a continuación los hallazgos y acciones de mejoras planteadas con su respectivo concepto y ubicación de las evidencias, las cuales se relacionan en este informe, sin embargo, por su alto volumen no se adjuntan:

RELACIÓN DE HALLAZGOS.

➤ **HALLAZGO N° 1.**

(A-F) Calidad de obra. Inconsistencia en procedimientos constructivos y calidad de obra.

CAUSA DEL HALLAZGO.

Patologías en algunas losas de concreto y otras deficiencias en calidad de la obra.

ACCIÓN DE MEJORA.

Aplicación de las pólizas de cumplimiento suscritas en el marco de los contratos 1938 y 1939 del 2015.

ACTIVIDADES/DESCRIPCIÓN.



Vincular a la empresa aseguradora para que por amparo de calidad y estabilidad de la obra responda por los hallazgos detectados por la Contraloría General.

➤ **HALLAZGO N° 2.**

(A2-F2-D1-P1) mayor valor pagado de obras no ejecutadas no ejecución del plan de manejo ambiental sobreprecio contrato.

CAUSA DEL HALLAZGO.

Valor mayor pagado en obra no ejecutada y la no ejecución del plan de manejo ambiental.

ACCIÓN DE MEJORA.

Solicitar a la interventoría que analice los ítems que la contraloría manifiesta en su informe, a fin de determinar cantidades y costos y tomar las acciones administrativas pertinentes.

ACTIVIDADES/DESCRIPCIÓN.

Solicitud informe de interventoría

CONCEPTO DE SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

En virtud del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno durante el segundo semestre del 2022, en calenda 10 de enero de la vigencia en curso se recibió respuesta por parte de la Secretaría de Infraestructura en la que indicó lo siguiente:

1. Mediante oficio con radicado I-2023-000143, de fecha 10 de enero del 2023, se remitió a la oficina jurídica solicitud de apertura del trámite sancionatorio aplicando pólizas, realizando los respectivos llamamientos en garantía.
2. Requerimiento informe consorcio Conipa sobre los hallazgos en virtud del contrato de obra No. 1282 del 2019.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Despacho considera que lo referente la acción de mejoramiento tendiente a subsanar el hallazgo N° 2, que reza: “Solicitar a la interventoría que analice los ítems que la contraloría manifiesta en su informe, a fin de determinar cantidades y costos y tomar las acciones administrativas pertinentes.” Se encuentra debidamente cumplida, pues en calenda 10 de enero del 2023 la Secretaría de Infraestructura requirió el informe aludido al agente interventor.



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



Frente a la acción de mejoramiento del Hallazgo N° 1 que dice “Vincular a la empresa aseguradora para que por amparo de calidad y estabilidad de la obra responda por los hallazgos detectados por la Contraloría General.”, la Secretaría de Infraestructura remitió evidencia de la solicitud (I-2023-000143) realizada a la Oficina Asesora Jurídica a través del cual le solicita el inicio de los trámites correspondientes para las activaciones de las pólizas en lo referente a la estabilidad de la obra del contrato de obra N° 1938 del 2015; así las cosas, este Despacho considera de que a pesar de haber adelantado una actuación frente a esta acción de mejora aún no se encuentra cumplida la acción de mejora planteada.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

JADER ALFONSO MARTÍNEZ LÓPEZ.

Jefe Oficina Control Interno.

Gobernación del Magdalena.



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



Santa Marta, Magdalena – Enero 24 del 2023.

Doctora,

LINA MARIA ALDANA ACEVEDO

Contralora Delegada para el Sector Salud.

Contraloría General de la República.

REFERENCIA: INFORME DE SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO-AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (ASIGNACIÓN SALUD), Y LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR LA NACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL SECTOR SALUD.

Cordial saludo.

Mediante la presente comunicación me permito informarle que la Oficina de Control Interno del Departamento del Magdalena realizó seguimiento al Plan de Mejoramiento del asunto en referencia, producto de esta labor realizada durante el segundo semestre de la vigencia 2022, detallamos a continuación los hallazgos y acciones de mejoras planteadas con su respectivo concepto y ubicación de las evidencias, las cuales se relacionan en este informe, sin embargo, por su alto volumen no se adjuntan:

➤ **HALLAZGO N° 2:**

Actas de Liquidación (A - D).

CAUSA DEL HALLAZGO.

Ausencia de seguimiento y control a las funciones del supervisor por parte del Área o Dependencia responsable de velar por la correcta ejecución del objeto contractual.

ACCIÓN DE MEJORA.

Oficiar a los contratistas para realizar las actas de supervisión y de liquidación de los contratos PIC (529, 535, 530, 522, 527, 525, 524, 526, 532, 528, 520, 531, 533, 521, 523, 534) respectivamente. Realizar el acta de cierre financiero de los contratos Solicitar a la Oficina Asesora Jurídica la revisión y ajuste del formato de informe establecido.

ACTIVIDADES/DESCRIPCIÓN.

Se entregará el informe final de supervisión junto con todos los soportes requeridos por la oficina de contratación y se proyectará el acta de liquidación de mutuo acuerdo.



EVALUACIÓN DE AVANCE DE LA ACCIÓN DE MEJORA.

Durante el primer semestre de la vigencia 2022 la Secretaría de Salud Departamental informó que las actas de liquidación ya se encuentran proyectadas, y que 11 de ellas ya fueron radicadas ante la Oficina de Contratación, como evidencia de ello remite los oficios con radicados: E-2022-005077, E-2022-005080, E-2022-005079, E-2022-005076, E-2022-005078, E-2022-005169, E-2022-005247, E-2022-005339, E-2022-005331, E-2022-005338, E-2022-005335, E-2022-005332, E-2022-005333, E-2022-005336 y E-2022-005334, mediante los cuales la Secretaría de Salud remite a la Oficina de Contratación los documentos necesarios para el inicio del proceso de liquidación del contrato interadministrativo N° 0534 del 2020, 0535 del 2020, 0531 del 2020, 0520 del 2020, 0530 del 2020, 0527 del 2020, 0524 del 2020, 0533 del 2020, 0532 del 2020, 0529 del 2020, 0526 del 2020, 0522 del 2020, 0521 del 2020, 0535 del 2020 y 0523 del 2020; En calenda 06 de enero la misma dependencia indicó que: "Hasta la fecha se encuentran proyectadas y radicadas en la oficina de contratación las 16 actas de liquidación", no obstante lo anterior, no se puede tener como cumplida la acción teniendo en cuenta que no fue remitida la evidencia de ello.

➤ **HALLAZGO N° 3:**

Oportunidad en la contratación del PIC (A - D).

CAUSA DE LA HALLAZGO.

En el marco del plan financiero territorial de salud, las entidades territoriales deberán garantizar la continuidad de las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos del plan de salud pública de intervenciones colectivas

ACCIÓN DE MEJORA.

1. Formular el Plan de Intervenciones Colectivas y presentar al Consejo de Gobierno para su aprobación y posterior inscripción en el banco de proyectos del departamento.
2. Aprobar el proyecto del Plan de Intervenciones Colectivas.
3. Elaborar los estudios previos para que se inicie la etapa contractual.
4. Elaborar los contratos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

ACTIVIDADES/DESCRIPCIÓN.

1. Elaborar el documento del PIC Presentar el PIC al Consejo de Gobierno para aprobación. Elaborar el proyecto de inversión"
2. Revisar, aprobar e inscribir en el banco de proyectos el Plan de Intervenciones Colectivas
3. Elaborar los estudios previos una vez aprobado el proyecto de inversión y enviar a la Oficina de contratación Departamental para que se inicie la etapa contractual



4. Elaborar las minutas, cargar en SECOP junto con todos los soportes requeridos.

EVALUACIÓN DE AVANCE DE LA ACCIÓN DE MEJORA.

1. Según lo comunicado por la Secretaría de Salud a este Despacho en calenda 19 de julio del 2022, se elaboró documento del PIC, el cual fue presentado al Consejo de Gobierno, como evidencia de lo anterior fue remitida el Acta del Consejo de Gobierno Departamental celebrado en fecha 01 de febrero del 2022, en el cual se aprobó el Plan de Acción en salud PAS-COAI 2022, no obstante lo anterior, y teniendo en cuenta que la unidad de medida de la acción es el Acto Administrativo de aprobación del PIC y que este último no fue remitido a este Despacho, el suscrito considera que la acción de mejora continua pendiente.
2. De acuerdo a la información remitida por la Secretaría de Salud Departamental, el proyecto del Plan de Intervenciones Colectivas se encuentra aprobado y se denomina *“Fortalecimiento de las acciones de gestión, de promoción de la salud y la gestión del riesgo colectivo de la autoridad sanitaria del departamento del Magdalena”*, como evidencia de ello fue remitida la ficha MGA del Departamento Nacional de Planeación, razón por la cual esta actividad de la acción de mejora se encuentra cumplida.
3. Conforme a la información suministrada por la Secretaría de Salud Departamental, quienes indicaron lo siguiente: *“Los estudios previos se encuentra en proceso de definición de la modalidad de contratación por parte de la Oficina de Contratación Departamental”* no se encuentra cumplida la actividad de la acción de mejora.
4. Conforme a la información suministrada por la Secretaría de Salud Departamental, quienes indicaron lo siguiente: *“La contratación del PIC 2022 se encuentra en proceso precontractual, aún no se ha contratado.”*, y teniendo en cuenta que la unidad de medida de la acción de mejora son los contratos suscritos en SECOP, no se encuentra cumplida la acción de mejora.

➤ **HALLAZGO N°5:**

Rendimientos Financieros Sector Salud (A - D)

CAUSA DEL HALLAZGO.

No incorporación oportuna de los recursos de los rendimientos financieros para ser Apropriados en el Ingreso y distribuidos en los gastos en sus componentes respectivos disminuyendo los recursos que debieran estar disponibles para ser ejecutados en su destinación social .

ACCIÓN DE MEJORA.

1. Realizar Mesas de trabajo Trimestral para Revisar los Procedimientos para la Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos las Adiciones de los rendimientos financieros del Sector Salud Oportunamente.



2. Realizar las gestiones necesarias para incorporar los rendimientos financieros al Presupuesto.

ACTIVIDADES/DESCRIPCIÓN.

1. Mesas de trabajos trimestrales para elaboración de decretos rendimientos financieros.
2. Acto administrativo en el que se verifique la incorporación de los rendimientos financieros.

EVALUACIÓN DE AVANCE DE LA ACCIÓN DE MEJORA.

En calenda 06 de enero la misma dependencia indicó que: “Los estudios previos se aprobaron de acuerdo al proyecto de inversión y se envió a la Oficina de Contratación Departamental para el proceso contractual.”, no obstante, lo anterior, no se puede tener como cumplida la acción teniendo en cuenta que no fue remitida la evidencia de ello.

➤ **HALLAZGO N° 6:**

Oportunidad de la Incorporación de los Recurso Sector Salud (A - D).

CAUSA DEL HALLAZGO.

No incorporación oportuna de los recursos de Discapacidad, para ser apropiados en el ingreso y distribuidos en los gastos en sus componentes respectivos. La no ejecución de estos recursos, afecta el cumplimiento de los propósitos misionales del ente territorial y de los fines esenciales del Estado, situación contraria a la motivación al asignar estos recursos específicos y dirigidos para permitir que las entidades territoriales cuenten con recursos financieros para apoyar a la población discapacitada del Departamento del Magdalena.

ACCIÓN DE MEJORA.

Realizar Mesas de trabajo Trimestral para Revisar Procedimientos para Incorporar al Presupuesto de Ing. y Gastos las Adiciones de los Recursos Asignados por el MinSalud. Proyectar en presupuesto inicial de ingresos de la Sec. Salud el valor de transferencia Nacional por Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización con base en presupuesto de vigencia anterior.

ACTIVIDADES/DESCRIPCIÓN.

1. Mesas de trabajos trimestrales para elaboración de decretos de adición recursos del ministerio de salud. Proyección en presupuesto inicial.
2. Incluir en el presupuesto inicial de ingresos y gastos del Fondo Local de Salud Unidad 902 el valor proyectado del último año y presentarlo a la asamblea para su aprobación.

➤ **HALLAZGO N° 7:**

Devolución de Recursos (A - D).



CAUSA DEL HALLAZGO.

Falta de seguimiento y control por parte del área financiera de la Secretaría de Seccional de Salud del Magdalena y deficiencias de control interno por la no ejecución de estos recursos.

ACCIÓN DE MEJORA.

Certificar mensualmente los rendimientos generados por los recursos de las transferencias de la nación, para dar cumplimiento a la Resolución 2361 de 2016.

ACTIVIDADES/DESCRIPCIÓN.

Elaborar un libro auxiliar para el cálculo de los rendimientos financieros por recurso y por cada resolución de otras transferencias de la nación.

EVALUACIÓN DE AVANCE DE LA ACCIÓN DE MEJORA.

Conforme a lo descrito en el informe remitido por la Secretaría de Salud Departamental: *“desde salud se hizo la devolución de recursos no ejecutados y devolución de rendimientos financieros- 100%. Se anexan las órdenes de pago”*, razón por la cual este Despacho considera que se ha subsanado lo establecido en el hallazgo.

➤ HALLAZGO N° 8:

Oportunidad en el uso de los recursos del Subsidio a la Oferta. (A - D).

CAUSA DEL HALLAZGO.

Deficiencias en la planeación y oportunidad de la contratación no cubre la totalidad de la vigencia ni garantiza el impacto sobre los indicadores del ente territorial, lo cual afecta el desarrollo posterior de la ejecución, el cumplimiento de metas y logro de los objetivos.

ACCIÓN DE MEJORA.

1. Formular el Proyecto de Subsidio a la oferta.
2. Revisar, aprobar e inscribir el proyecto presentado por salud en el banco de proyectos.
3. Elaborar los estudios previos una vez aprobado el proyecto de inversión y enviar a la Oficina de contratación Departamental para que se inicie la etapa contractual.
4. Elaborar los contratos de subsidio a la oferta.

ACTIVIDADES/DESCRIPCIÓN.

1. Elaborar el proyecto de inversión.
2. Revisar, aprobar e inscribir en el banco el proyecto presentado por salud
3. Elaborar los estudios previos una vez aprobado el proyecto de inversión y enviar a la Oficina de contratación Departamental para que se inicie la etapa contractual.



4. Elaborar las minutas, cargar en SECOP junto con todos los soportes requeridos.

EVALUACIÓN DE AVANCE DE LA ACCIÓN DE MEJORA.

No se encuentra evidencia del cumplimiento de la acción de mejora.

➤ **HALLAZGO N° 9:**

Acta de terminación, liquidación y cierre del expediente del proceso contractual. (A - D).

CAUSA DEL HALLAZGO.

Situación que presenta deficiencias en el control interno y supervisión a la contratación, generando bajos niveles de gestión y vulneración a los principios de la función administrativa, riesgo que no se establezcan oportunamente saldos a favor o en contra de las partes.

ACCIÓN DE MEJORA.

1. Designar como apoyo a la supervisión a funcionarios de planta responsables de los procesos que tienen contratos de persona natural o jurídica
2. Liquidar los contratos y realizar el cargue oportuno de todas las acciones contractuales que se realizan con todos los soportes requeridos en la plataforma del SECOP

ACTIVIDADES/DESCRIPCIÓN.

1. Designar como apoyo a la supervisión a funcionarios de planta responsables de los procesos que tienen contratos de persona natural o jurídica
2. Realizar el cargue en el SECOP II, de los informes emanados del supervisor o interventor, las actas de inicio, ejecución, terminación del contrato, actas de liquidación, cierre y pagos.

EVALUACIÓN DE AVANCE DE LA ACCIÓN DE MEJORA.

No se encuentra evidencia del cumplimiento de la acción de mejora.

➤ **HALLAZGO N° 10:**

Calidad de la Información y Acta de Liquidación en el SECOP (A -D).

CAUSA DEL HALLAZGO.

Deficiencias de supervisión y control en la publicación de la contratación, generando inconsistencias en la información suministrada al SECOP II, con el riesgo de inducir a errores al ente de control e incumpléndose del principio de la transparencia.



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



ACCIÓN DE MEJORA.

Liquidar los contratos y realizar el cargue oportuno de todas las acciones contractuales que se realizan con todos los soportes requeridos en la plataforma del SECOP.

ACTIVIDADES/DESCRIPCIÓN.

Realizar el cargue en el SECOP II, de los informes emanados del supervisor o interventor, las actas de inicio, ejecución, terminación del contrato, actas de liquidación, cierre y pagos.

EVALUACIÓN DE AVANCE DE LA ACCIÓN DE MEJORA.

No se encuentra evidencia del cumplimiento de la acción de mejora.

CONCEPTO DE SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

En la labor de evaluación y seguimiento realizado por esta dependencia al plan de mejoramiento referido durante el segundo semestre de la vigencia 2022, realizada mediante el correo electrónico institucional en calenda 08 de julio del 2022, y teniendo en cuenta la respuesta remitida por la Secretaría de Salud Departamental en calenda 06 de enero del presente año, este despacho se permite indicar que teniendo en cuenta la omisión en la remisión de las evidencias del cumplimiento de las acciones se abstiene de dar concepto favorable.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

JADER ALFONSO MARTÍNEZ LÓPEZ.

Oficina de Control Interno.
Gobernación del Magdalena.